

LAS LEYES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PROMULGADAS DURANTE EL FRANQUISMO (1938-1953)

Natividad Araque Hontangas
Doctora por la Universidad Complutense
Universidad Complutense de Madrid
nataraque@gmail.com

Cómo citar este artículo:

Araque, N. (2014). *Las Leyes de enseñanza secundaria promulgadas durante el Franquismo (1938-1953)*. Espiral, Revista de Docencia e Investigación, 4(2), 9 - 26.

Resumen

Este artículo es el producto de una investigación sobre la legislación en materia de educación secundaria durante el Franquismo, con el objetivo de aportar una valiosa información sobre la génesis y desarrollo de un nuevo sistema de enseñanza secundaria que se fue gestando con la promulgación de las Leyes de 1938 y 1953 y el papel de las mujeres dentro de este nivel educativo. Esta investigación gira en torno a dos ejes fundamentales, uno de carácter histórico y otro educativo, valorando la influencia de la política dictatorial y la segregación sexista que configura un nuevo sistema educativo en España. El método seguido en esta investigación ha sido el histórico, complementándolo con análisis comparativos y con algunos análisis cuantitativos. Para obtener una interpretación histórica desde una perspectiva disciplinar se han utilizado otras ciencias auxiliares a la historia de la educación, como la sociología y la estadística. Las conclusiones muestran el carácter político-patriótico y religioso que adquiere el sistema público de enseñanza, junto con la desaparición del modelo de coeducación. El barniz de modernidad que intentó dar la Ley de 1953, no impidió que la Falange y la Iglesia siguiesen teniendo un papel determinante en este nivel educativo. Los esfuerzos para que las mujeres estuviesen en un segundo plano dentro de la sociedad, quedaron postergados debido a que el desarrollo económico, a partir de los años cincuenta, potenció un inusitado aumento del profesorado y alumnado femenino en los institutos que pasaron a denominarse de "Enseñanza Media".

Palabras clave: Franquismo, educación, ley de educación, educación diferenciada, enseñanza secundaria.

Abstract

This article is the product of a research about legislation in secondary school during Franco's times, in order to provide valuable information about the genesis and

development of a new secondary school system which was growing with the enactment of laws 1938 and 1953 and the role of women within this educational level. This research focuses on two main axes: one of historical and other education, assessing the influence of dictatorial politics and gender segregation that sets a new educational system in Spain. The method used in this research has been the historical comparative analysis and supplemented by some quantitative analysis. To obtain a historical interpretation from a disciplinary perspective, other disciplinary sciences to history of education, such as sociology and statistical sciences have been used. The findings show the political-patriotic and religious character that the public school system takes, along with the disappearance of the model of coeducation. The appearance of modernity that they tried to give to the 1953 Act did not prevent the Falange and the Church from maintaining a determining role at this educational level. Efforts of having women in a second place in society were postponed due to economic development, from the Fifties, which boosted an unusually high number of female teachers and students in the institutes that came to be named as "Enseñanza Media".

Keywords: Franco's regime, education, law of education, differentiated education, secondary education.

Introducción

Durante la Segunda República se intentó desarrollar un sistema educativo basado en principios liberales y socialistas cuyos objetivos educativos eran la escuela laica, mediante la disociación entre la Iglesia y el Estado, una escuela unificada y activa, que abarcase a todas las clases sociales, sin ningún tipo de segregación y respetando las diferencias regionales, además de considerar como eje central de la enseñanza el trabajo del alumno. No obstante, la insurrec-

ción militar del 18 de julio de 1936 dio al traste con esos planteamientos educativos, rebajando la enseñanza al servicio de la influencia del ideario propio del régimen franquista, con la finalidad que el alumnado se convirtiese en defensor del sistema dictatorial (Pérez, 1975, p.260).

El régimen franquista intentó forjar, a partir de 1936, un modelo diferente al republicano, que rechazaba el ideario de la Institución Libre de Enseñanza, la política educativa reformista del primer bienio republicano, la escuela única, el laicismo, el monopolio educativo del Estado y la libertad del profesorado. El ministro de educación Sainz Rodríguez, que promulgó la Ley de Enseñanza Media de 1938, materializó un ideario propio de la burguesía, que intentaba reafirmar la tradición y ensalzar el patriotismo español en base al antiguo imperalismo, poniendo de relieve la cultura clásica y humanista en los estudios de Bachillerato (Mayordomo, 1990).

La Orden de 21 de septiembre de 1936, se publicó bajo la influencia de la Encíclica *Divini Illius Magistri* de Pío XI, de la que también se hizo eco la Circular de 5 de marzo de 1938. La mujer debía aprender en silencio y bajo el principio de la obediencia "siguiendo el criterio de San Pablo y de San Pedro que decía: "el adorno de las mujeres es la obediencia". La obediencia y subordinación de la esposa al marido eran consideradas una virtud y un deber de la mujer, lo cual era objeto de enseñanza en las escuelas e institutos públicos en que las alumnas estudiaban, con carácter obligatorio, la asignatura de Religión en todos los cursos, en unas aulas presididas por la imagen de la virgen y del crucifijo (Araque, 2011, p.1).

La Sección Femenina de la FET y de las JONS fue un ejemplo de organización falangista, antidemocrática y jerárquica, que desarrolló un modelo de formación política y educación profesional de las mujeres en el seno de la Falange desde que Pilar Primo de Rivera fuese nombra-





da jefe nacional de la Sección Femenina por su hermano José Antonio, en el I Consejo Nacional de Falange de 9 de octubre de 1934. Posteriormente, Pilar fue delegada nacional durante todo el periodo franquista, aunque su mando siempre dependió del jefe de la Falange y después del jefe del Movimiento Nacional.

La Ley de 20 de septiembre de 1938 utilizó un nuevo término "Enseñanza Media" para definir el Bachillerato universitario, que tenía como misión primordial dar acceso a la enseñanza universitaria, con un carácter de "cultura clásica y humanística unida a las enseñanzas católicas y patrióticas" (Araque, 2011, p.9). En 1949, a la Ley de Reforma de la Enseñanza Media se le añadió la Ley de Bases de Implantación y regulación de la Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de dicho año, con esta Ley se intentó planificar los estudios de Formación Profesional para aquellas personas que habían terminado la enseñanza primaria y no tenían intención de seguir el Bachillerato y, por ende, una carrera universitaria, sino que tan sólo deseaban formarse como trabajadores cualificados para encontrar un buen empleo.

La Ley de 20 de septiembre de 1938

Después de constituido el primer gobierno franquista en febrero de 1938 y habiendo sido nombrado Ministro de Educación Nacional Pedro Sainz Rodríguez, la atención gubernamental se dirigió hacia el Bachillerato, de manera que el 20 de septiembre de dicho año se aprobó la Ley de Bases para la Reforma de la Enseñanza Media, que modificaba lo que hasta entonces se había denominado Segunda Enseñanza, y que continuó con esta denominación hasta la publicación de la Ley General de Educación de 1970.

En esta Ley se pueden constatar los aspectos siguientes (Araque, 2011, p.9):

- a. Una excesiva formación intelectual; basada en una enseñanza memorística;

con escasos medios audiovisuales; deficitarios y manipulados libros de texto; una disciplina estricta y la pretensión de desarrollar una educación moral.

- b. Un excesivo número de materias en el Plan de Estudios; escasez de tiempo escolar para cursar las enseñanzas de formación; inexistencia de un grado intermedio de carácter elemental; gran concentración de temario para la realización de un Examen de Estado, cuyas pruebas se podrían tildar de mecánicas.
- c. Un aumento del coste de los estudios; mantenimiento de las diferencias sociales; intención de que los bachilleres tuviesen como meta su acceso en la universidad, sin opción a realizar carreras de menor peso al no existir un grado elemental; empleo reducido o inactividad absoluta de doctores y licenciados a consecuencia del importante número de estudiantes que se dirigían a cursar los estudios superiores y, por último, la desconfianza entre los educadores oficiales y no oficiales.

La Ley de Reforma de la Enseñanza Media de 1938 configuró un nuevo modelo de política educativa con la reforma del Bachillerato Universitario, por considerarlo un medio de influencia en las futuras clases dirigentes a través de la formación intelectual y con objeto de realizar un cambio social (Araque, 2011). Algunos autores consideran que este nivel de enseñanza fue tratado desde un punto de vista elitista, que estaba en contraposición a la tradición liberal que veía en el Bachillerato una prolongación de la enseñanza primaria y un elemento fundamental para la formación del hombre como ciudadano (Puelles, 1999, p.307). Esta Ley se promulgó bajo unos principios de carácter académico, jurídico, antropológico y pedagógico (Utande, 1982). Se pretendía formar una personalidad con una base religiosa, patriótica y humanística; dejando la disciplina académica en manos del director de los centros; separan-

do claramente las funciones docentes y de las examinadoras, dejando suprimida la enseñanza "libre", pero fijando unos criterios similares con respecto a la función docente oficial y privada que quedaba sometida a la inspección general y, al final de los estudios, los estudiantes debían superar el examen de Estado. La enseñanza de la cultura clásica y humanística adquirió un papel importante, valorando el sentido de responsabilidad docente en el profesorado y en los Centros tanto oficiales como privados.

Las disciplinas fundamentales se distribuían a lo largo de siete cursos, y eran (Araque, 2011, p.9): Religión y Filosofía, Lenguas clásicas (Latín y Griego); Lengua y Literatura Españolas; Geografía e Historia; Matemáticas; Lenguas modernas (Italiano, Francés, Alemán o Inglés); Cosmología. Además, también se debían cursar las asignaturas de: Dibujo, Educación Física, Formación Patriótica y Cívica. Se introdujo un ciclo de estudios elementales, dentro de los tres primeros cursos, que tenían como objetivo la preparación de determinadas carreras y la obtención de títulos especiales. Otro ciclo más perfeccionado para acceder a determinadas Escuelas o Centros, lo constituían los cinco primeros cursos. En definitiva, los siete cursos constituían el Bachillerato Universitario.

El segundo nivel del sistema educativo, después de la enseñanza primaria, estaba constituido por el Bachillerato elemental y superior, al que concurrían los niños y niñas de clase media. Curiosamente, la mayoría de los padres preferían que sus hijas estudiaran en centros privados de religiosas, más que los Institutos de Enseñanza Media. Las niñas comenzaban a tener aspiraciones por acceder a los estudios universitarios, desvinculándose de los planteamientos del régimen franquista que eran proclives a limitar su educación con base en la enseñanza de las labores del hogar, con objeto de que fueran buenas madres y esposas. Algunos autores comentaban en esa época, que las niñas despreciaban aprender labores, siendo muchas las que no sabían ni coser un botón (Herrera, 1941, p.438).

Sin embargo, los planes de estudios recogían de manera obligatoria las enseñanzas del Hogar en el Bachillerato, como eran las Labores, Economía doméstica y también se incluía la Gimnasia. Concretamente, la Ley de 20 de septiembre de 1938 recogía el estudio obligatorio de asignaturas que impartía la Sección Femenina: Formación Político-Social, Música, Labores, Cocina, Economía doméstica y Educación Física que eran impartidas por la Sección Femenina.

La inspección de la Enseñanza Media se creó con carácter permanente para velar por el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos superiores, cuidando que las enseñanzas respondiesen a los principios inspiradores del Movimiento Nacional y de que el régimen de cada Centro permitiese realizar la formación y el auxilio necesario para los escolares pobres y aptos para el estudio, con el propósito de no malograr ningún talento natural por falta de medios. También debía dictaminar sobre la capacidad, higiene y demás condiciones materiales de las instalaciones.

Los Institutos de Enseñanza Media estaban gobernados por un director, correspondiendo la parte administrativa del Centro a un secretario. La disciplina académica de profesores y escolares quedaba bajo la responsabilidad del director. Para la aplicación y desarrollo de la Ley de 1938, se constituyó la "Comisión asesora de Segunda Enseñanza" en el Ministerio de Educación Nacional, integrada en su mayoría por catedráticos de Instituto y presidida por el subsecretario del Departamento.

También se permitió que toda persona individual o colectiva de nacionalidad española, pudiese crear establecimientos privados de Segunda Enseñanza, siempre que contase con:

1. El informe favorable de la Inspección sobre las condiciones materiales e higiénicas de la instalación y garantías de carácter personal en cuanto al propietario y a la Dirección del Centro.

2. Cuadro de Profesores, en el que, cuando menos, hubiese un profesor titulado para cada uno de los grupos de disciplinas fundamentales. Los colegios privados se acercaban al "status" jurídico y legal de los colegios de la Iglesia, de manera que en la práctica académica llegaron a igualarse. En este sentido, la Ley de 1938 intentó equiparar el status académico y jurídico de los estudiantes cualquiera que fuese la condición del Centro donde cursaban sus estudios. Los alumnos oficiales privados (no libres) o colegiados, en centros oficiales o privados, tenían que realizar el examen de Estado, que garantizaba la igualdad de acceso a estudios universitarios para todos los estudiantes". (Araque, 2011, p.11)

El aumento del alumnado de Enseñanza Media fue seguido por un incremento en el número del profesorado que, en el caso de las mujeres, ascendió aproximadamente al 90 por ciento en la provincia de Madrid, según se puede apreciar en la tabla 1. El alumnado, por su parte, experimentó un aumento del 36 por ciento en el periodo de 1940-50, según se puede observar en la tabla 2. En los años cuarenta, la enseñanza colegiada contaba con mayor número de alumnos, por encima de la enseñanza oficial. En lo que respecta al alumnado femenino, se observa que representaba un 40 por 100 del masculino. En el curso 1949-50 se produjo una disminución del alumnado oficial tanto femenino como masculino y, por el contrario, un aumento de la enseñanza colegiada.

En la tabla número 1 se puede observar cómo en el transcurso de nueve años aumentó el número de profesores masculinos en un 13 por ciento, mientras que el femenino experimentó un aumento del 90 por ciento, que responde al cada vez mayor número de licenciadas que accedían como profesoras a la Enseñanza Media, aunque en mayor medida a la introducción de profesoras de las Escuelas del Hogar procedentes de la Sección Femenina.

Tabla 1. *Personal docente en los Institutos de Enseñanza Media en España y Madrid (1940-41)*

Cursos	Localidad	Nº de profesores	Nº de profesoras	Total
40-41	España	2.303	459	2.762
	Madrid	290	78	368
49-50	España	2.388	951	3.339
	Madrid	328	148	476

Fuente: *Estadística de los establecimientos de enseñanza* (1940-41 y (1949-50)). INE (1942) y (1951). Araque, N. (2011). Análisis del Sistema Educativo Español desde su vertiente social y de género (1939-1951). En *Nuevo horizontes del pasado: culturas políticas, identidades y formas de representación*, coord., Barrios, A., Hoyos, J. de y Saavedra, R., p.11.

Tabla 2. *Número de alumnos matriculados en Bachillerato en España y Madrid (1940-41)*

Localidad	Oficial		Colegiada		Privada		Total general		Total
	H	M	H	M	H	M	H	M	
España	28.970	24.732	51.233	21.888	20.856	10.028	101.059	56.648	157.707
Madrid	3.021	2.309	8.358	2.285	4.035	474	15.414	5.068	20.482

Fuente: *Estadística de los establecimientos de enseñanza* (1940-41). INE (1942). En los datos de Madrid se incluyen los de Alcalá de Henares. Araque, N. (2011). Análisis del Sistema Educativo Español desde su vertiente social y de género (1939-1951). En *Nuevo horizontes del pasado: culturas políticas, identidades y formas de representación*, coord., Barrios, A., Hoyos, J. de y Saavedra, R., p.11.

Tabla 3.- *Número de alumnos matriculados en Bachillerato en España y Madrid (1949-50)*

Localidad	Oficial		Libre		Colegiada		Privada		Total general
	H	M	H	M	H	M	H	M	
España	20.689	15.517	29.674	16.270	80.391	37.923	8.677	5.706	214.847
Madrid	2.595	1.604	4.768	2.363	14.483	8.757	2.867	1.167	38.604

Fuente: *Anuario Estadístico de la Enseñanza en España* (1949-50). INE (1951). Araque, N. (2011). Análisis del Sistema Educativo Español desde su vertiente social y de género (1939-1951). En *Nuevo horizontes del pasado: culturas políticas, identidades y formas de representación*, coord., Barrios, A., Hoyos, J. de y Saavedra, R., p. 12.

Se puede decir que la educación, a partir de 1939, entró en un proceso de estacionamiento, aunque con algunas matizaciones que hicieron posible nuevas experimentaciones con la creación de dos Institutos de Enseñanza Media que pertenecían al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el masculino Ramiro de Maeztu y el femenino Isabel la Católica, ambos creados en Madrid en los edificios que habían pertenecido al Instituto-Escuela, que se beneficiaron del importante material científico con el que contaban los laboratorios de dicha ins-

titución, aunque aniquilando la coeducación y realizando una segregación sexista "Institutos femeninos" e "Institutos masculinos", en algunos casos eran mixtos pero con separación de espacios para alumnos y alumnas. ¿Se trataba de emular la labor de los Institutos-Escuela? Evidentemente los planteamientos educativos eran diferentes y en este caso el centralismo de Madrid era una de las muchas notas discordantes, pero no dejaba de ser un intento de potenciar la enseñanza secundaria y practicar los mejores métodos pedagógicos dentro del ideario

de educación tradicionalista y propiamente del régimen franquista.

En lo social se acentuó el clasismo social: enseñanza primaria (de seis a doce años) para las clases inferiores, sin garantía de escolarización total, en escuelas nacionales mal dotadas, con multiplicidad de escuelas unitarias (sin graduar para las diversas edades). Por el contrario, la enseñanza primaria privada –seguida de Bachillerato– en los colegios fundamentalmente de órdenes religiosas para las clases medias y altas, conoció un auge incomparable: jesuitas, maristas, marianistas, escolapios, dominicos..., hubieron de multiplicar sus instalaciones para dar cabida a las generaciones de escolares que, entre los años cuarenta y cincuenta, ocuparon los puestos políticos más relevantes. En este sentido, las tablas números 2 y 3 muestran el importante aumento de alumnos en la enseñanza colegiada, en detrimento de la enseñanza oficial, que en el intervalo de nueve años denotó una disminución del alumnado, de igual manera que en la enseñanza privada puesto que parte de su alumnado pasó a tener la consideración de libres.

El Régimen consideró que la educación era un asunto social, en el que el Estado sólo participaba de manera subsidiaria, procurando nivelar la doble presencia e influencia del Estado totalitario con la doctrina de la Iglesia, definida en la Encíclica *Divini Illius Magistri*. La ideología que planteaba el nuevo régimen para mantener una coherencia en sus primeros años de existencia, estaba influida por la Iglesia (Puelles, 1980, pp.364-365). De manera que la religión y la política quedaron unidas, con la introducción de la enseñanza confesional basada en la moral y el dogma católicos, siendo obligatoria la enseñanza de la asignatura de Religión en todos los centros públicos y privados y asignando a la Iglesia la función inspectora de la enseñanza. A esto se sumaba la politización de la educación basada en valores políticos nacionalistas.



Desarrollo

La enseñanza media y profesional: institutos laborales

En lo relativo a la formación profesional, se creó un Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, según Decreto de 2 de marzo de 1945, con el que se pretendía unificar, en cuanto a didáctica y contenidos, lo que se realizaba en las escuelas profesionales femeninas que funcionaban en ese momento en España, con objeto de que se adaptasen a “la elevada misión de orden espiritual y social que en la perfecta vida cristiana corresponde al sexo femenino”. La primera directora del Instituto fue una dirigente de la Sección Femenina, Carmen Buj Julve, que entre sus responsabilidades estaba formar al profesorado que debía impartir docencia en las mencionadas Escuelas. El Reglamento del mencionado Instituto, de 28 de marzo de 1945, disponía que las alumnas podían optar a dos categorías: la de “Maestras de taller” y a la de “Profesoras”. En el segundo caso, se necesitaba haber obtenido previamente el título de maestra, profesora de Escuela Normal o licenciada en Filosofía y Letras o en Derecho.

El Plan de Estudios para las aspirantes a profesoras sólo constaba de un curso con las asignaturas de: Historia de las Artes Decorativas, Ciencias Económicas, Derecho Usual y Tecnología y Metodología Profesional; mientras que el Plan de estudios de las maestras de taller se componía de tres cursos: el primero, preparatorio, constaba de Cultura General, Dibujo, Prácticas de Taller y Formación religiosa, moral y política. Al finalizar éste, se orientaba a las alumnas hacia los campos profesionales o “especializaciones” idóneas, entre las que estaban las “Artes del vestido” (Corte, Sombrerería, Guantería, entre otros), las “Artes del tejido” (Encajes, Bordados y Tapices) y los “Trabajos artísticos” (Muñequería, Juguetería y Flores). Como excepción, se preveían unos cursos de enseñanzas “especiales” destinadas a preparar a la mujer para ocupar lugares “auxiliares” en oficinas. Es evidente, que





este Plan de formación profesional relegaba a la mujer a la limitación de sus posibilidades en el mundo laboral impidiendo su equiparación con el hombre.

La Ley de Bases de Implantación y regulación de la Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, creó una nueva modalidad de Bachillerato - los "Institutos Laborales"- que se desarrollaba en un grado elemental, simultáneamente con el adiestramiento de la juventud en la técnica profesional para desenvolverse en la vida, y los mejores dotados para acceder a estudios superiores. La Ley define la Enseñanza Media y Profesional como una modalidad docente, que debía cumplir la finalidad general del Bachillerato en cuanto a la formación humana de los alumnos y la preparación de los más capacitados para el acceso a estudios superiores -con la aprobación previa de un examen de admisión-, con el objetivo de: 1. hacer extensiva la Educación media al mayor número de escolares, 2. iniciarles en las prácticas de la moderna técnica profesional; 3. capacitarles para el ingreso en Escuelas y Centros técnicos. De esta manera, se comienza a distinguir entre los institutos de bachillerato universitario y los institutos de bachillerato laboral.

Los estudios de bachillerato laboral duraban cinco años: estudios comunes: ciclos de Matemáticas, de Lenguas, de Geografía e Historia, Ciencias de la Naturaleza- y estudios especiales (ciclos) que variaban según las distintas modalidades: agrícola, ganadera, industrial y minera, marítima y pesquera, y modalidad femenina.

Los profesores de bachillerato laboral debían ser licenciados en Ciencias o Letras para las correspondientes disciplinas, para las asignaturas técnicas debían ser titulados en facultades universitarias o en las escuelas superiores o profesionales técnicas. La selección del profesorado -profesores titulares, especiales, auxiliares, maestros de taller, profesores ayudantes- correspondía a los Patronatos provinciales, y la resolución de los concursos al Ministerio

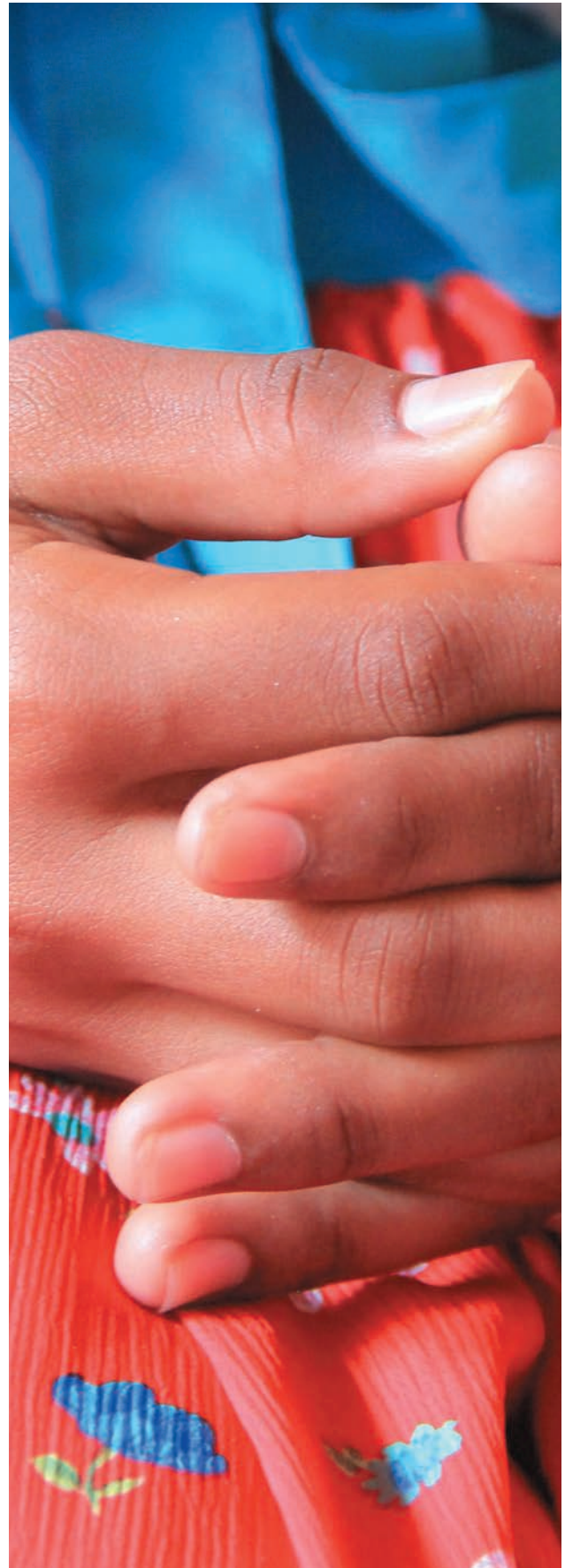
de Educación Nacional. Cuando los nombramientos fuesen por oposición, los profesores obtenían la condición de empleados públicos (funcionarios) con el carácter de permanencia.

El Ministerio de Educación Nacional concedió una importancia inusitada a los aspectos pedagógicos y didácticos, por lo que debía cuidar del nivel científico y pedagógico del profesorado de Enseñanza Media, estimulando la mejora de los métodos, promoviendo cursos de formación y perfeccionamiento profesional y vigilando las pruebas de suficiencia, selección y preparación. También se preveía la creación de Centros experimentales de Enseñanza Media, con la aprobación de disposiciones especiales, para ensayar nuevos planes y métodos educativos y didácticos y preparar pedagógicamente al profesorado.

Los datos estadísticos de la tabla 4, correspondientes al curso 1940-41, muestran como el alumnado femenino en las Escuelas de Comercio, Trabajo, Artes y Oficios y en el Colegio Politécnico de la Laguna, supone un 36, 15, 29 y 13 por 100 respectivamente del alumnado masculino. Por el contrario, los Conservatorios de Música estatales, provinciales y municipales tenían un alumnado femenino significativamente muy superior al masculino.

En la tabla número 5, se observa que las mujeres matriculadas en Enseñanza Profesional y Técnica, en el curso 1949-50, representa sólo el 27,5 por 100 en las Escuelas de Comercio, el 0,3 por 100 en las Especiales, algo más del 0 por 100 en Peritos Industriales, un 11,1 % en las Elementales de Trabajo y un 32 por 100 en las de Artes y Oficios Artísticos. Sin embargo, en las Enseñanzas Artísticas las mujeres matriculadas superan a los hombres, con un 75,3 por 100, en las Enseñanzas Profesionales sólo ascienden al 9,8 por 100 y en las Enseñanzas Varias el 41,1 por 100.

Las Escuelas Especiales estaban compuestas por las de Ingenieros: Agrónomos; Aeronáuti-



cos; Caminos, Canales y Puertos; Industriales; de Industrias Textiles; de Minas; de Montes; Navales y de Telecomunicación. También contenían las de Arquitectura; Aparejadores; Peritos Agrícolas; Ayudantes de Obras Públicas; Telecomunicación (Radiotelegrafistas y Ayudantes); Capataces Facultativos de Minas; Vigilantes de Minas; Ayudantes de Montes y de Náutica.

En las Enseñanzas Artísticas estaban recogidos los Conservatorios de Música (Superiores, Profesionales, Elementales y Particulares); Escuelas de Bellas Artes y de Cerámica.

En las Enseñanzas Profesionales se incluían la Academia de Policía; Escuela General de Policía; Institución Sindical de Formación Profesional “Virgen de la Paloma”; Escuelas de Orientación Profesional y Preaprendizaje; Escuela Profesional de Artesanos; Escuela de Capacitación Social de Trabajadores; Escuela Especial de Mecánica de Precisión y de Armería; Escuela Especial de Tejidos de Punto; Escuelas Medias de Pesca; Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer; Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer; Escuela Nacional de Artes Gráficas y la Escuela de Aprendices.

Tabla 4. *Alumnos matriculados en Enseñanzas Especiales en España (1940-41)*

Escuelas	Alumnos matriculados	
	Varones	Mujeres
Comercio	18.987	7.064
Trabajo	13.608	1.992
Artes y Oficios	11.429	3.283
Conservatorios de Música (del Estado)	868	2.624
Conservatorios de Música (Provinciales, Municipales)	1.644	4.576
Colegio Politécnico de la Laguna	83	11

Fuente: Elaboración propia. *Estadística de los establecimientos de enseñanza (1940-41)*. INE, 1942.

Tabla 5. *Profesores y alumnos matriculados en Enseñanza Profesional y Técnica, Enseñanzas Artísticas, Profesionales y Varias en España (1949-50)*

Escuelas	Profesores		Alumnos matriculados	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
E. Profesional y Técnica Comercio	703	103	41.591	11.901
E. Profesional y Técnica Especiales	825	2	10.283	33
E. Profesional y Técnica Peritos Industriales	681	1	8.162	2
E. Profesional y Técnica Elementales de Trabajo	1.337	87	14.350	1.798
E. Profesional y Técnica Artes y Oficios Artísticos	772	109	16.429	7.741
E. Profesional y Técnica Enseñanzas Artísticas	486	246	5.240	15.997
E. Profesional y Técnica Enseñanzas Profesionales	461	74	5.739	626
E. Profesional y Técnica Enseñanzas Varias	284	81	3.674	2.559

Fuente: Elaboración propia. *Anuario de la Enseñanza en España (1949-50)*. INE (1951).

Las Enseñanzas varias comprendían: las Escuelas de Idiomas; de Estudios Árabes; Escuelas Sociales; Sociedades Económicas de Amigos del País; el Colegio Politécnico (Enseñanzas Generales) y la Escuela Diplomática.

Estos datos estadísticos son una prueba más del incesante aumento de alumnado en la enseñanza profesional y técnica, fundamentalmente las enseñanzas de Comercio tenían muy buena aceptación del alumnado masculino, que se incrementó en algo más del doble, mientras que el femenino sólo aumentó algo más de la mitad. También denota un alto interés de las mujeres por las enseñanzas artísticas según se desprende del aumento de alumnado femenino en el periodo de 1940 a 1950 en las escuelas de Artes y oficios y Conservatorios de Música.

La Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 1953

La política educativa de Ruiz-Giménez mantuvo la tendencia de hacer del Bachillerato el eje cardinal del sistema, aunque la nueva Ley de 26 de febrero de 1953 suponía la derogación de la de 1938 y la superación del contexto beligerante en el que nació. Sin embargo, debe señalarse dentro de la dualidad Iglesia-Estado, que el proyecto de Ley fue informado previamente por la Conferencia de Metropolitanos e incluso, sometida a juicio del Vaticano, como consecuencia de los convenios de 7 de junio de 1941 y de 16 de julio de 1946 entre la Iglesia y el Estado, en cuya virtud el privilegio de presentación de obispos llevaba como contrapartida que el Estado no legislara sobre las materias de interés para la Iglesia sin que hubiera acuerdo de la Santa Sede. El artículo 1º de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 1953, definía la Enseñanza Media como “el grado de educación que tiene por finalidad esencial la formación humana de los jóvenes y la preparación de los naturalmente capaces para el acceso a los estudios superiores”, añadiendo el deseo de que, al menos en su grado elemental, llegase a todos los españoles aptos. El artículo 10 de la







Ley se refería a la formación integral, que debía comprender el cultivo de los valores espirituales, la formación moral o del carácter, la formación intelectual y la físico-deportiva. El Estado se comprometía a proteger las experiencias que coordinasen la formación intelectual con la moral y la fisicodeportiva, fomentando la conciencia social y estimulando la participación de los estudiantes en su propia educación.

Ruiz Giménez, en relación con la nueva Ley de Enseñanza Media, se interrogaba sobre su viabilidad, por el insuficiente número de alumnos que acudían a los Centros de Enseñanza Media, sobre la decenas de miles de españoles que sólo tenían como perspectiva finalizar la enseñanza primaria, y también dudaba de que los alumnos, tanto en Institutos como en colegios, resultasen integralmente formados para conformar una patria cristiana, intelectualmente más alta y socialmente más justa (Ruiz, 1953).

La nueva Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 1953 se justificaba por el desarrollo de los métodos pedagógicos y por otras razones de carácter social y político. En ella se introducían un cambio formal de los estudios y organización del Bachillerato en dos grados: elemental (de cuatro cursos), y superior (de dos cursos), tanto para Ciencias, como Letras, que los alumnos tenían que superar con sendos exámenes de "Reválida", estableciendo un curso preuniversitario para completar la formación de los alumnos que aspirasen al ingreso en la Universidad. El interés por la pedagogía y la didáctica de los estudios de Bachillerato queda patente en la exigencia, que aparece en la Ley, de una formación pedagógica en el profesorado, evaluado teórica y prácticamente para el ingreso a los cuerpos docentes. Una formación pedagógica que debía actualizarse continuamente mediante la intervención de la Inspección profesional de Enseñanza Media, o del Centro de Orientación Didáctica o la Escuela de Formación del Profesorado de Enseñanza Media, y la creación de servicios de orientación psicotécnica y profesional.

Se pretendía garantizar la calidad didáctica y científica de todo Centro, oficial o no oficial. La Nación reconoce los derechos del Estado, de la Iglesia y de la Familia en la Enseñanza Media. Los artículos octavo y noveno de la Ley de 1953, se refieren a la función social de los Centros de Enseñanza Media no oficiales, y al derecho que tenían a la protección económica y fiscal, además de los principios de libertad, de responsabilidad y cooperación institucional. En la declaración de principios, la mencionada Ley señala que la Enseñanza Media debía ajustarse a las normas del dogma y de la moral católicos. Además, el Estado reconocía y garantizaba los derechos docentes de la Iglesia, conforme al Derecho Canónico y a los acuerdos entre ambas potestades. La inspección le correspondía al Estado y a la Iglesia -ésta inspeccionaba todo lo relativo a la enseñanza de la Religión, la ortodoxia de las doctrinas y la moralidad de las costumbres-. Los grados mayores en ciencias eclesiásticas se consideraban títulos suficientes para la enseñanza, en calidad de profesor titular, de las disciplinas de la sección de Letras en los centros de Enseñanza Media dependientes de la autoridad eclesiástica.

La vida institucional de los Institutos de Enseñanza Media se puede resumir de la manera siguiente:

- Personal docente de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media: catedráticos numerarios, profesores especiales, profesores adjuntos y ayudantes.
- Centros docentes: Centros del Estado (Institutos nacionales de Enseñanza Media) y Centros no oficiales (Colegios autorizados elementales, Colegios reconocidos elementales, Colegios autorizados superiores, Colegios reconocidos superiores) entre los que estaban los de la Iglesia y los de Patronato.
- Planes de estudio: grados elemental y superior del Bachillerato. El grado elemen-

tal (4 años): Religión, Lengua Española y Literatura, Matemáticas, Latín, Geografía e Historia. Ciencias Físicas, Químicas y Naturales, Dibujo y un Idioma moderno. El grado superior (2 años): Religión, Elementos de Filosofía, Literatura (textos y composición), Historia del Arte y de la Cultura, Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; un Idioma moderno, Latín y Griego (para los de Letras) o Matemáticas y Física (para los de Ciencias). El curso preuniversitario, elaborado con criterios académicos, científicos y pedagógicos, válidos y de suma utilidad, culminaba el "currículum" escolar del nuevo bachiller.

- Pruebas y exámenes: de ingreso en el Bachillerato elemental; de curso, al final del periodo lectivo y en septiembre; y de grado, para la obtención del título de Bachiller elemental y de Bachiller superior.
- Validez de los títulos: el de Bachiller elemental servirá, además, para ser admitido a las oposiciones o concursos para proveer plazas de las escalas auxiliares en todas las ramas de la Administración Civil del Estado, la Provincia y el Municipio, y de las Empresas y Servicios públicos.; el de Bachiller superior, para proveer plazas de las escalas técnicas en todas las ramas de la Administración civil del Estado, cuando no se exigiese título superior (licenciatura, doctorado).
- Coordinación y convalidación con otras enseñanzas: los Bachilleratos de grado elemental podían obtener el título de Bachilleres laborales, aprobando las enseñanzas y prácticas técnicas de la modalidad que eligiesen.

El Bachillerato se impartía en Institutos Nacionales de Enseñanza Media (masculinos, femeninos o mixtos), en Colegios de la Iglesia y Privados. El profesorado masculino de Enseñanza Media (Bachillerato) era cuantitativa-

mente superior al femenino, de tal manera que el femenino, tanto en el ámbito nacional como en Madrid, representaba aproximadamente el 70 por 100 del masculino. En este sentido, también el número de alumnado femenino suponía el prácticamente el 64 por 100 del masculino. El número de Institutos Nacionales de Enseñanza Media pasó desde 1950 a 1960, de 119 a 178 respectivamente. Además, a esos nuevos establecimientos se añadían los estudios nocturnos y el Bachillerato por radio y televisión autorizados en 1956 y 1962 respectivamente, que se crearon para acometer la desbordante demanda de estudios de Bachillerato. En la tabla 6 queda patente el significativo aumento de alumnado, fundamentalmente femenino, con respecto a otros periodos anteriores.

La Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 1953, extendió este tipo de enseñanza a muchos barrios obreros dentro de las grandes ciudades, mediante la creación de nuevos Centros bajo la denominación de secciones filiales y secciones delegadas, que pertenecían a Institutos ya creados, pero que, en el caso de las secciones filiales estaban en manos de particulares.

Las secciones delegadas se diferenciaban de las secciones filiales, fundamentalmente, en los aspectos siguientes:

1. La construcción de sus edificios, adquisición de mobiliario y otros materiales inventariables habían sido realizados por el Ministerio de Educación.
2. Impartían el Bachillerato elemental con carácter oficial, como parte integrante del Instituto.
3. Tenían un director-delegado que representaba al director del Instituto, que dirigía las actividades y desempeñaba la jefatura de estudios.
4. Los profesores numerarios nombrados para las Secciones delegadas, aunque formaban parte de la plantilla general del Instituto, también eran titulares de su cátedra o agregaduría en su respectiva Sección delegada, sin confundir tales plazas con las del Instituto, quedando separadas de ésta hasta el punto de que sólo por oposición o concurso de traslado podía pasar un profesor de Sección delegada al Instituto.
5. Las enseñanzas de la Sección delegada se ajustaban al Plan general del Bachillerato elemental, los alumnos/as eran oficiales a todos los efectos, y no había "Secretaría ni gestión económica ni administrativa" distintas de las del Instituto.
6. Las Secciones delegadas terminaron convirtiéndose en Institutos Nacionales de Enseñanza Media a partir del curso 1969-70, mientras que las Secciones filiales se convirtieron en su mayoría en Centros de titularidad privada.

Tabla 6.- *Alumnos matriculados en Institutos Nacionales de Enseñanza Media en España y Madrid (1959-60)*

Provincias	Nº Total de Centros	Nº de Institutos	Profesores		Alumnos Oficiales		Alumnos Colegiados		Alumnos Libres	
			Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
España	1.186	119	2.737	1.977	44.312	31.473	139.438	88.838	90.574	53.676
Madrid	216	8	310	216						

Fuente: Elaboración propia. *Anuario Estadístico de la Enseñanza en España (1959-60)*. INE, 1962.

Conclusión

Tras toda esta situación en la que se encontraba el país y antes de realizar una nueva Ley de educación primaria, toma el adelanto la redacción y aprobación de la Ley de Enseñanza Media de 1938. Este nuevo Bachillerato se mantuvo hasta 1953, constaba de un examen de ingreso a los 10 años, duraba siete años en los que no había exámenes formales excepto el de Estado realizado por la Universidad. Se impone el Latín en todos los cursos y el Griego, obligatorio en cuatro cursos, la Religión que se impartirá dos horas semanales todos los años y el Idioma que serán tres horas semanales en los siete cursos. Las asignaturas que se distribuían en siete cursos eran: Cosmología, Filosofía, Geografía e Historia, Lenguas Clásicas, Lengua y Literatura Españolas, Lenguas Modernas, Matemáticas y Religión. En la Ley de 1938 se introdujo en la enseñanza el magisterio espiritual siguiendo la línea de pensamiento de *Acción Española*. En el preámbulo de la Ley de Enseñanza Media de 20 de Septiembre de 1938, se decía: “*La formación clásica y humanística ha de ser acompañada por un contenido eminentemente católico y patriótico.*” La nueva Ley tenía dos consecuencias fundamentales, en primer lugar se declaraba a la religión católica como oficial del Estado español; como segunda consecuencia, en todo lo relativo a la enseñanza se establecía “una estrecha y total cooperación del Estado con la Iglesia y las Órdenes Religiosas”.

Se articula la Segunda Enseñanza, denominada “Enseñanza Media” durante el Franquismo, en torno a cuatro principios:

- La Catolización de la segunda enseñanza”, siendo obligatoria la enseñanza de la religión en todos los centros de enseñanza secundaria oficiales y privados.
- Supresión de los exámenes por asignaturas y por años, y su reemplazo por dos exámenes de conjunto, uno al finalizar el Bachillerato elemental y otro, al entrar en la universidad.



- Implantación en el Bachillerato de estudios humanísticos o clásicos elementales: Religión, Historia de España y Universal, Gramática y Literatura Española, Latín y Literatura Elemental latina, Aritmética, Algebra y Geometría completándose con nociones de Griego y una o dos lenguas vivas, una latina y otra anglosajona, o germánica, a escoger.
- Colaboración entre la enseñanza privada y la oficial para que ambas subsistan sin que se absorban una a la otra; la privada pueda competir, en igualdad de condiciones, con la oficial y, ésta, por su excelente calidad, pueda servir de norma e incentivo a la privada.

El desarrollo económico en España potenció un aumento en el número de alumnos/as matriculados en Bachillerato. La Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 1953 daba respuesta al considerable aumento de alumnos/as con la creación de nuevos Centros de Bachillerato que acercaban este nivel educativo a los barrios obreros, se trataba de: las secciones delegadas y las secciones filiales, las primeras tenían una clara conexión con los Institutos de Enseñanza Media y eran fruto de la inversión del Ministerio de Educación. Sin embargo, las secciones filiales tenían un carácter privado aunque con reconocimiento público.

Esta Ley dividió el Bachillerato en: elemental y superior, con la intención de que todos los españoles aptos pudiesen obtener el título de Bachillerato elemental. Con anterioridad, la mayoría de los alumnos no terminaban estos estudios por su extensión, al dividirlo en cuatro años para la modalidad elemental, se pensó que sería más fácil obtener el título que daría

acceso a la incorporación al mundo laboral. En la Ley se habla del Bachillerato, también desde su vertiente de acceso a los estudios superiores. Se hacía mención a la formación integral, los valores espirituales, la formación moral, intelectual y físico-deportiva, permitiendo la participación de los estudiantes en su propia formación. No obstante, el Bachillerato siguió teniendo una fuerte influencia por parte de la Falange y de la Iglesia, con objeto de infundir un sentimiento patriótico y católico en la formación de la juventud.

Referencias bibliográficas

- Araque, N. (2011). Análisis del sistema educativo español desde su vertiente social y de género (1939-1951) *Nuevos horizontes del pasado: culturas políticas, identidades y formas de representación*. Coord., Barrios, A., Hoyos, J. de y Saavedra, Santander: Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea, pp. 1-18.
- Herrera, E. (1941). *Historia de la educación española*. Madrid: Véritas.
- Mayordomo, A. (1990). Estudio preliminar, en MEC. *Historia de la Educación en España. V.I. Nacional-Catolicismo y Educación en la España de la postguerra*. Madrid: MEC, pp.26-30.
- Pérez, M. (1975). El Bachillerato en España (1936-1970). en Varios. *La Enseñanza en España*. Madrid: Alberto Corazón.
- Puelles Benitez, M. (1980). *Educación e ideología en la España contemporánea (1967-1975)*. Barcelona: Labor.
- Puelles Benítez, M. (1999). *Educación e ideología en la España contemporánea*, Madrid: Tecnos.
- Ruiz J. (1953). Entre el dolor y la esperanza. *Revista de Educación*. Año II. Vol. III, nº 6 (enero, 1953), pp. 1-6.
- Utande, M. (1982). Un siglo y medio de segunda enseñanza (1820-1970) En: *Revista de Educación*, 271, pp. 7-41.